



Olite, 20 de Junio de 1984. Extraordinaria

Presidente  
Luis Celayeta  
Concejales  
Javier Corcin  
José-Angel Egea  
José-Maria Algarra  
Miguel-Angel Ruiz  
Manuel Cruz  
Martin Izuriaga

En la Ciudad de Olite, siendo las veintiuna horas del día veinte de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo la Presidencia de Don Luis Celayeta Gonzales, por delegación expresa del Sr. Alcalde y previa citación al efecto en forma reglamentaria, comparecen los Señores Concejales de este Ayuntamiento Don Javier Corcin Ortigosa, Don José Angel Egea Adot, Don José-Maria Algarra Ayesa, Don Miguel-Angel Ruiz Escalera, Don Manuel Cruz Garcia y Don Martin Izuriaga Díez, para celebrar sesión extraordinaria.

Dejan de asistir: D. Javier Auna que justifica su ausencia y delega la Presidencia en el Señor Celayeta, Don Javier Garde, Don Javier Gil y Don José-Julian Eraso que no justifican su ausencia.

1º x Por la Presidencia se ordena la apertura de la sesión con la lectura del Acta de la anterior y hecho fue aprobada por unanimidad.

2º x La Corporación estima necesaria y urgente la adjudicación de las obras de adaptación y reforma del Consultorio Médico de la localidad, así como agilizar el expediente de equipamiento del mismo y las obras de reforma y restauración del Matadero Municipal.

Respecto de las obras de Consultorio y de Matadero la Corporación estima como fórmula ideal la adjudicación directa a los contratistas locales y a tal fin se acuerda citar a los mismos a una reunión con el Ayuntamiento el próximo lunes, día 25, a las 9,- de la noche.

Respecto del expediente de equipamiento del Consultorio se presentan a la Corporación tres presu-

puestos de tres casas Comerciales a saber:

LORCA, S.A. de Pamplona por importe de 1.104.315,- pta

ORTOVAS, de Bilbao por importe de 1.178.240,- ptas.

ORTOL, S.A. de Logroño cuyo presupuesto asciende a 1.306.999,-

La Corporación acuerda seleccionar el presupuesto de la casa LORCA, S.A. por ser la oferta más favorable. Asimismo se acuerda solicitar del Ministerio de Sanidad y Consumo una subvención de 1.104.315,- pesetas para adquirir el equipamiento que figura en el punto anterior comprometiéndose el Ayuntamiento en su caso, a sufragar, con cargo a los presupuestos, la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real que se produzca, bien porque la subvención sea inferior a la que solicita o porque al adquirir el material hubiera sufrido elevación de costo, sobre el presupuesto aprobado.

La Corporación se compromete formalmente a destinar el Centro Sanitario en el que se hace la inversión a los fines sanitarios durante un periodo no inferior a 30 años, comprometiéndose la Corporación a hacerse cargo de la gestión y de la administración del Centro.

Por último se autoriza al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de esta Corporación pueda realizar las gestiones oportunas.

3º x

Informe Sanidad Limpieza Colegio.

La Comisión de Sanidad informa a la Corporación de que no ha preparado proyecto de condicionado para la limpieza del Colegio Comarcal y de los edificios municipales y que se compromete a estudiarlo a la mayor brevedad posible. La Corporación decide que la Comisión de Sanidad se reúna el próximo martes, a las 9.- de la noche,

4º x

Pendiente informe h.

Quede pendiente para próxima sesión el informe que sobre el personal dependiente del Ayunta-



Alcalde  
sobre perso.  
al del Ayuntamiento.

miento proyectaba presentar el Sr. Alcalde, por ausencia forzada del mismo. No obstante la Corporación se da por enterada y conforme de que el Sr. Secretario de la misma tomará vacaciones oficiales entre el 1 y el 15 del próximo mes de Julio quedando al cargo de la sustitución, por si la Corporación celebrase alguna sesión, D. Jose-duis Diez Diez, Secretario del Ayuntamiento de Caparros, -

Concesión licencia  
bras a D. Andrés  
Garro Barrio

5º- Vista la solicitud promovida por D. Andrés Garro Barrio para concesión de licencia de urbanización de la mansana 154 de Olite (Navarra) y de construcción de 8 viviendas en la misma.

Considerando, que por el Ayuntamiento de Olite fue aprobado en su día el Proyecto de Estudio de Detalle, promovido por CISA y Ayuntamiento y posteriormente el Proyecto de Reparcelación, habiéndose dividido la mansana 154 en cuatro parcelas A, B, Ca y Cb.-

Considerando que se aprobaron tres bloques de viviendas, uno en la parcela A con 12 viviendas (en el Proyecto de Urbanización B<sub>1</sub>), otro en la parcela B con ocho viviendas (en el Proyecto de Urbanización B<sub>2</sub>) y otro en las parcelas Ca y Cb (en el Proyecto de Urbanización B<sub>3</sub>), con 20 viviendas.

Considerando, que las parcelas A, B y Ca han sido adquiridas por Don Andrés Garro Barrio y en la parcela Cb, a la que corresponden 4 viviendas, son copropietarios CISA con 48,53%, Diputación Foral con 31,68% y el Ayuntamiento de Olite con 19,79% y que este Ayuntamiento ha promovido expediente para tratar de recuperar de D.F.N. el edificio de la "Casilla" habida cuenta de que ya no cumple el fin para el que se construyó.

Considerando, que este Ayuntamiento no sabe el plazo en que estará resuelto el citado expediente, por lo que difícilmente se pueden saber los porcentajes definitivos correspondientes en la urbanización C<sub>b</sub> y que en el ánimo del Ayuntamiento no está la obstaculización de la iniciativa empresarial.

Considerando, que en los Proyectos de Urbanización de la manzana 154 y de Construcción del bloque del Polígono B<sub>2</sub> se cumplen las normas aprobadas en los correspondientes Proyectos de Estudio de Detalle y de Reparcelación, presentados y aprobados con anterioridad, tanto en el tratamiento del suelo como en las superficies y alturas a edificar, así como en el porcentaje máximo de vuelos de 60% de la longitud total de fachadas.

Considerando, que el constructor solicita la ejecución del Proyecto de 8 viviendas y que, si no vende todas no seguirá construyendo otros bloques según ha manifestado en este Ayuntamiento, por lo que no podrá soportar económicamente la inversión que supondría la urbanización del total de los tres polígonos de su propiedad.

Se acuerda: Conceder licencia de construcción del bloque B<sub>2</sub> de 8 viviendas, ateniéndose al Proyecto presentado.

Conceder licencia de Urbanización correspondiente a los polígonos B<sub>1</sub>, B<sub>2</sub> y C<sub>a</sub>, según el Proyecto presentado admitiéndose, no obstante, que, si sólo edifica el bloque B<sub>1</sub> ó el B<sub>1</sub> y otro, urbanice sólo la zona correspondiente a lo edificado, pero teniendo en cuenta que la parte edificada deberá tener necesariamente la urbanización suficiente como para que los usuarios tengan acceso peatonal y rodado suficientes, así como iluminación y sanea-



mientos en plaza y calles y el firme terminado en los aparcamientos.

En la pavimentación de calles y plazas, tratamiento de aceras y bordillos, alumbrado público y recogida de aguas deberá acordar con este Ayuntamiento las condiciones de acabado que se presenta en el Proyecto, antes de proceder a su ejecución y terminación.

Asimismo, el Promotor deberá acordar con la empresa Presmanes que está estudiando el Proyecto de la Travesía de Olite, y el Ayuntamiento, las rasantes y tratamiento de las aceras de la Carretera N-121 a la Urbanización

6º x  
Problemática planteada por el mantenimiento de los Colegios Comarcales.

Visto el escudo del Concejo de Encoven, en el que se propone a este Ayuntamiento la adopción de acuerdo respecto de la problemática que plantea el mantenimiento de las concentraciones escolares y en concreto sobre los siguientes extremos:

1º.- Exigir a Diputación que se haga cargo de todos los costes económicos que supone el mantenimiento de dichas concentraciones.

2º.- Pedir a Diputación un programa inmediato de acondicionamiento y equipamiento de dichas concentraciones.

3º.- Exigir a Diputación y al Ministerio de Educación que se ponga fin a la política de grandes concentraciones escolares así como medidas para desconcentrar las existentes.

4º.- Mandar representantes a la reunión que para discutir sobre estos temas se celebrará el miércoles, 20 de Junio a las 19,30 horas en el Concejo de Encoven. Sería conveniente traer los presupuestos de costes de las concentraciones para 1984, así como las necesidades inmediatas de los centros escolares.

Por la Corporación se acuerda mostrarse entera da y comprometerse a estudiar formalmente la propuesta, aunque en principio se apoya y respalda el que los gastos de la enseñanza y además una enseñanza digna y bien dotada deben ser de cargo de la Administración Provincial.

Respecto del punto 3º de la propuesta, manifestar que se carece de elementos de juicio suficientes para definirse de momento.

1º +

Contencioso Ayunta-  
miento de Eafalla  
sobre representante  
de la Merindad en  
la Junta del Gobier-  
no del Hospital de  
Navarra.

Vista la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Pamplona, sobre el Recurso Contencioso Administrativo nº 63/82, promovido contra los acuerdos de S.E. la Diputación Foral de Navarra de 28 de Agosto y 2 de Diciembre de 1981, y acuerdo de 8 de Febrero de 1979 en relación con la elección de un representante del Ayuntamiento de Olite, como Cabeza de Merindad, en la Junta de Gobierno del Hospital de Navarra, recurso promovido por el M.I. Ayuntamiento de Eafalla.

Visto que en su parte dispositiva la Sentencia dice:

FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Miguel-Antonio Graivalos Marin, en nombre y representación del Ayuntamiento de Eafalla, contra los acuerdos de la Excma. Diputación Foral de Navarra de 28 de Agosto y de 2 de Diciembre de 1981 y Acuerdo de 8 de Febrero de 1979, en relación con la elección un representante de los usuarios por la Merindad de Olite. sin imposición de costas en el presente recurso.

A la vez que remite la Sentencia, el Procurador



de este Ayuntamiento D. Juan José Moreno de Diego comunica que la misma ha sido recurrida por el Ayuntamiento de Bazalla, ante la sala cuarta del Tribunal Supremo y requiere el parecer y acuerdo de la Corporación sobre la comparecencia o no de este Ayuntamiento en dicho Recurso.

La Corporación por unanimidad acuerda: 1º) Comparcer en defensa de los intereses legítimos de este Ayuntamiento en el Recurso promovido por el M.I. Ayuntamiento de Bazalla ante la Sala Correspondiente del Tribunal Supremo.

2º) Designar para representar a este Ayuntamiento al Abogado de Madrid D. José Luis Sánchez Gallipienso y al Procurador D. José Manuel de Derremochea H.

3º) Destinar que a la partida de imprevistos se carguen los honorarios y gastos que dicho pleito conlleve.

4º) Que en el pliego de comparecencia se suplique al Tribunal la condena en costas al Ayuntamiento recurrente.

8º x Vista la reclamación de Autopistas de Navarra, S.A. de que se le exima del pago de la cuota por licencia Fiscal que le fue asignada por la Ponencia.

Visto lo que determina el punto 3 del Título V del Pliego de Bases y Cláusulas para la construcción, conservación y explotación de dicha Autopista y de la información facilitada por el Departamento de licencia Fiscal, por la Corporación se acuerda:

Conceder, de momento, a Autopistas de Navarra exención de la cuota correspondiente por licencia Fiscal mientras por S.E. la Diputación Foral no se determine lo contrario.

9º x La Corporación es informada de que la Comisión Per-

venta Comaliza de  
Caya Dier en Val-  
decuera.

manente ha visto un escrito de D<sup>ca</sup> Maria Luisa Ca-  
vera darin por el que oferta, a este Ayuntamiento,  
la finca de su propiedad llamada de Caya Dier  
en termino de Valdecuera.

Que la Comisión Permanente acordó agradecer  
la oferta, exponerla al público por si hubiera  
interesados en la localidad y preguntar a la  
propiedad si estaria dispuesta a vender, inde-  
pendientemente de la propiedad de la tierra,  
la comaliza de hierbas.

da Corporación se muestra enterada y conforme  
con lo actuado por la Comisión Permanente.

y no habiendo mas asuntos que tratar se da  
por terminada la sesión, siendo las veinticuatro  
horas, de la que se extiende la presente Acta que  
firman los asistentes, de que yo el Secretario, Cer-  
tifico, - o

A collection of handwritten signatures in blue ink. The signatures are arranged in two rows. The top row contains three signatures, with the rightmost one clearly legible as 'Javier Corón'. The bottom row contains four signatures, with the leftmost one being a large, stylized signature that appears to be 'J. Juan'. The signatures are written in a cursive, flowing style.